En su 2069a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes de Ghana, Jamaica y la República Democrática Alemana a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a petición de los representantes del Gabón, Mauricio y Nigeria[15], enviar una invitación al Sr. George Silundika, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2070a. sesión, celebrada el 17 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar al representante de Viet Nam a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

Resolución 424 (1978)
de 17 de marzo de 1978

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta del representante de la República de Zambia contenida en el documento S/12589[14],

Habiendo examinado la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Zambia[16],

Gravemente preocupado por los numerosos actos de agresión, no provocados y de carácter hostil, cometidos por el régimen minoritario e ilegal de Rhodesia del Sur en violación de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de la República de Zambia, a consecuencia de los cuales resultaron muertas o heridas personas inocentes y se causaron daños materiales, y que culminaron el 6 de marzo de 1978 en la invasión armada de Zambia,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur (Zimbabwe) a la libre determinación y la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960, y la legitimidad de su lucha para lograr el goce de los derechos que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 423 (1978) de 14 de marzo de 1978, en la que, entre otras cosas, declaraba ilegal e inaceptable todo arreglo interno concertado con los auspicios del régimen ilegal y exhortaba a todos los Estados a no reconocer de ningún modo tal arreglo,

Recordando además sus resoluciones 326 (1973) de 2 de febrero de 1973, 403 (1977) de 14 de enero, 406 (1977) de 25 de mayo y 411 (1977) de 30 de junio de 1977, en las que condenaba al régimen ilegal de Rhodesia del Sur por sus actos de agresión contra Zambia, Botswana y Mozambique,

Consciente de que la liberación de Zimbabwe y Namibia y la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica son necesarias para el logro de la justicia y de una paz duradera en la región, así como para la promoción de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que la existencia del régimen racista minoritario en Rhodesia del Sur y la persistencia de sus actos de agresión contra Zambia y otros Estados vecinos constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de la necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales,

1. *Condena enérgicamente* la reciente invasión armada perpetrada por el régimen ilegal de la minoría racista en la colonia británica de Rhodesia del Sur contra la República de Zambia, que constituye una violación abierta de la soberanía y la integridad territorial de Zambia;

2. *Encomia* a la República de Zambia y a otros Estados de primera línea por su apoyo continuado al pueblo de Zimbabwe en su lucha justa y legítima por lograr la libertad y la independencia, así como por su escrupulosa actitud de moderación frente a las provocaciones de los rebeldes de Rhodesia;

3. *Reafirma* que la liberación de Namibia y de Zimbabwe y la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica son necesarias para el logro de la justicia y de una paz duradera en la región;

4. *Exhorta* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora, a que adopte medidas prontas y eficaces para poner rápido término a la existencia del régimen ilegal de la minoría racista en la colonia rebelde de Rhodesia del Sur, asegurando en esa forma el rápido logro de la independencia bajo un auténtico gobierno de la mayoría y contribuyendo así a promover una paz y una seguridad duraderas en la región;

5. *Decide* que, en caso de que el régimen minoritario racista e ilegal en Rhodesia del Sur lleve a cabo nuevos actos de violación de la soberanía y la integridad territorial de Zambia, el Consejo de Seguridad se reunirá nuevamente para considerar la adopción de medidas más eficaces, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, incluido su Capítulo VII.

Aprobada por unanimidad en la 2070a. sesión.

[15] *Ibid.*, documento S/12601.
[16] *Ibid., trigésimo tercer año*, 2068a. sesión.